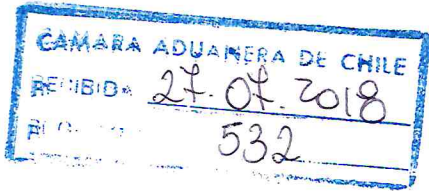




0800

Oficio Ord. N°



Mat: Plazo de presentación de carpetas
Para Aforos y Revisión Documental
en Aduana Metropolitana.

Ant: Cap. III Resolución 1300/06,
Resolución N° 3344/2007,
Resolución N° 1342/2008,
Resolución N° 4800/2008,
Of. Circular N° 09/2011 DNA, y
Of. Ord. 530/2012 DRAM.

Santiago,

17 JUL 2018

De: Director Regional Aduana Metropolitana

**A: Señor Cristian Herrera R.
Presidente de la Cámara Aduanera de Chile
O' Higgins N° 1266
Valparaíso**

Mediante Oficio Ord. N° 530 del 27.03.2018 DRAM., se instruyó acerca del plazo de presentación, en la Dirección Regional Aduana Metropolitana, de las carpetas para revisión documental y aforo.

Ante diversas consultas, se hace necesario precisar que el plazo de presentación de las carpetas para revisión documental y aforo, tanto para Declaraciones de Ingreso electrónicas o manuales, es de **48 horas hábiles**, a contar de la fecha de aceptación de la Declaración de Ingreso.

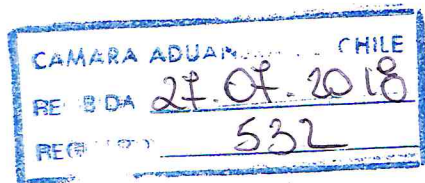
Saluda atentamente a usted,

RODRIGO DÍAZ ALEGRÍA
DIRECTOR REGIONAL
ADUANA METROPOLITANA (S)

STI/MCHR/mchr
Distribución
Cámara Aduanera de Chile
Of. Partes
Depto. Op. Grales.
SIM
N° Int. 289



OF.ORD. N° 530



Mat: Plazo de presentación de carpetas para Aforos en Aduana Metropolitana.

Ant: Cap. III Res. 1300/06, Res. 3344/07, Res. 1342/2008 Res. 4800/2008 y Of. Circ. N° 009/2011 DNA.

Santiago, 27.03.2012

De: Director Regional Aduana Metropolitana (T y P)

A: Sres. Jefes de Departamentos , y Subdepartamentos DRAM.

1.- Ante diversas consultas planteadas y para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III numeral 11.3.2 del Compendio de Normas Aduaneras Resolución 1300/06, así como a las Resoluciones y oficios mencionados en el antecedente, donde se hace referencia a que cada Aduana deberá determinar los plazos de presentación de las carpetas para la realización de aforos y revisiones documentales, es que se hace necesario establecer dicho plazo que para esta Dirección Regional de Aduana Metropolitana pueda dar cumplimiento con lo normado, por ello es que la presentación deberá ser de 48 horas, a contar de la fecha de aceptación de las Declaraciones de Ingreso.

2.- Lo anterior se deberá implementar a contar desde el primer día de Abril del presente año, para todas las Declaraciones de Ingreso que se presenten en esta Dirección Regional de Aduana Metropolitana.

Saluda atentamente a Uds.,

Rodrigo Díaz Alegría
Director Regional Aduana
Metropolitana (T y P).